

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 31 de octubre de 2010, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General las señoras y señores: Doctor Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente; Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales; Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín y Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejeros del Poder Legislativo; Licenciado José Guillermo Bustamante Ruisánchez, representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciada Mariana Benítez Tiburcio, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Rafael Hernández Estrada, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Ricardo Cantú Garza, representante propietario del Partido del Trabajo; Profesora Sara I. Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante suplente de Convergencia y Licenciado Luis Antonio González Roldán, representante propietario de Nueva Alianza. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al Secretario del Consejo, se sirva verificar si hay quórum._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si

se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso. ____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias, Secretario del Consejo. Ahora sírvase continuar con la sesión. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente asunto se refiere al orden del día. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente, muy buenas tardes a todos los integrantes del Consejo General. _____

Quiero proponer que en los tres Proyectos de Acuerdo que están a consideración de esta mesa, se agregue la palabra provisional, para que quede en cada Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina la integración provisional en todos los casos, porque voy a hacer también algunas adiciones a los considerandos y a los antecedentes de los mismos. _____

Si los miembros del Consejo General estuvieran de acuerdo, eso haría secuencia con el Transitorio que está establecido en cada uno de los Proyectos de Acuerdo. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Nada más quiero decir en este momento si hay la posibilidad de un pronunciamiento, en lo general, en su momento. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muy bien. Sobre el orden del día, no hay más intervenciones. _____

Secretario del Consejo, someta a la votación la aprobación del orden del día, tomando en cuenta la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. _____

(Texto del orden del día aprobado) _____

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL _____

CONSEJO GENERAL _____

SESIÓN EXTRAORDINARIA _____

ORDEN DEL DÍA _____

31 DE OCTUBRE DE 2010 _____

12:00 HORAS _____

1.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. (Consejero Presidente) _____

2.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa provisionalmente a la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como integrante de la Comisión de Organización Electoral. (Consejero Presidente) _____

3.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa provisionalmente a la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. (Consejero Presidente) _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias, Secretario del Consejo. Dé cuenta del primer punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Para hacer una intervención general sobre los Proyectos de Acuerdo que vamos a analizar en el curso de esta sesión. _____

Señora y señores Consejeros Electorales, señoras y señores representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos. _____

Una característica de las democracias modernas es que son, ante todo, sistemas de reglas y procedimientos. Un sistema, para ser democrático, requiere que todos los actores se apeguen puntualmente a las reglas establecidas. La democracia mexicana no es, no puede, no debe ser la excepción. _____

El cambio político que hemos impulsado, determinó con precisión las atribuciones de cada uno de los poderes y de los órganos del Estado mexicano. _____

Se dispuso constitucionalmente que el Instituto Federal Electoral sería un organismo autónomo, para evitar la injerencia de los poderes públicos en su funcionamiento; así la defensa de la autonomía y el respeto de ella, implica un escrupuloso apego a la ley. _____

Las atribuciones encomendadas al Instituto Federal Electoral son permanentes y algunas de ellas incluso demandan resoluciones inmediatas, conforme a los plazos establecidos en las normas. _____

De ahí que ante la renovación escalonada del Consejo General, el día de hoy presentamos tres Proyectos de Acuerdo orientados a mantener la operación institucional. _____

Con la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, presidida por el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero y conformada por los Consejeros Electorales Alfredo Figueroa y Benito Nacif, podremos desahogar los asuntos relativos al Comité de Radio y Televisión, mismos que tienen un papel

relevante en los Procesos Electorales Locales de 2011 y en especial en los estados de Baja California Sur y Guerrero, que están ya en marcha. _____

La propuesta para designar a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo como integrante de la Comisión de Organización Electoral, permitirá que las labores de supervisión de los diversos proyectos que se desarrollan en esa Dirección Ejecutiva, así como en las tareas de preparación del próximo Proceso Electoral Federal, se realicen con oportunidad y aprovechando la experiencia de la y los Consejeros Electorales. _____

De la misma forma, el Punto de Acuerdo para que la Consejera Electoral María Macarita Elizondo presida el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, es fundamental ante el compromiso irrestricto del Instituto Federal Electoral con la rendición de cuentas y las solicitudes cotidianas que plantean los ciudadanos en ejercicio de su derecho a la información pública. _____

Estos Proyectos, de aprobarse, garantizan que el Instituto Federal Electoral, continuará cumpliendo con sus obligaciones y que la falta de tres Consejeros Electorales, no afectará el desempeño de la institución. _____

Debo destacar que las designaciones que, en su caso, apruebe este Consejo General, son provisionales. _____

En cuanto la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad exclusiva que le otorga la Constitución, nombre a los tres nuevos Consejeros Electorales integrantes de este Consejo General, analizaremos con ellos la conformación que mejor convenga a la operación institucional, de cara a la preparación de las próximas Elecciones, Presidencial y Legislativas. _____

Señoras y señores, el Instituto Federal Electoral continuará trabajando, como hasta ahora, y sin interrupción. _____

Somos un órgano del Estado Mexicano con responsabilidades permanentes, que no puede detener su operación y que de la misma manera en que defiende escrupulosamente su autonomía, respeta las decisiones apegadas a la ley de cada uno de los Poderes del Estado. _____

Esta es una de las garantías de imparcialidad de la democracia mexicana. Esa, estoy seguro, es la convicción de la Consejera y de los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Primero, me sumo a la reflexión que usted ha planteado en su intervención y quiero hacer énfasis en que se trata de una recomposición y de una integración, en el caso de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y de las demás que vamos a revisar el día de hoy, con carácter provisional, para poder garantizar que el Instituto Federal Electoral va a continuar cumpliendo con las actividades que tiene. _____

Más, si tomamos en cuenta que el Comité de Radio y Televisión, que es con la misma integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, es una autoridad que está señalada en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en Materia de Radio y Televisión. _____

Y, por tanto, necesitamos tener una integración que nos permita atender los asuntos que pudieran presentarse de manera emergente y los que se encuentran en curso. ____

En ese sentido, me parece que son pertinentes los acuerdos que se están mencionando. _____

Quiero señalar que, desde mi punto de vista, es necesario hacer algunos agregados a los mismos. _____

Prácticamente son los mismos en los tres Proyectos de Acuerdo, así que sólo me referiré en esta intervención a uno de ellos, con el comentario de que sería mi intervención similar en el caso de los otros dos Proyectos de Acuerdo. _____

Primero, me parece muy importante que, como ya se aprobó para el orden del día, que los tres Proyectos de Acuerdo refieran en su denominación la palabra “provisional”, porque a eso corresponde la integración que estamos realizando. _____

En segundo lugar, me parece que en los antecedentes sería necesario no citar la parte de la conclusión del encargo de los Consejeros Electorales Virgilio Andrade, Marco Antonio Gómez y Arturo Sánchez, si no la fecha de la designación original de

ellos como Antecedente, dado que la parte de la separación por conclusión de su encargo está referida en los considerandos y sirve para otro propósito._____

Mi punto sería agregar un matiz a ese Antecedente número 5, señalando la fecha de la designación de estos Consejeros Electorales._____

Después, me parece que sería necesario agregar un Antecedente número 6, para referir la publicación de la Convocatoria por la Cámara de Diputados, para que dentro del procedimiento establecido en las normas que rigen a la Cámara de Diputados, se designe a los Consejeros Electorales que van a suplir a los Consejeros Electorales que han concluido su encargo._____

Eso haría secuencia con uno de los considerandos que está más adelante en el Proyecto de Acuerdo._____

Después, me parece que dejaría el Considerando número 7 sólo con el primer párrafo y ahí es donde agregaría un Considerando número 8, para señalar después del primer párrafo del Considerando número 7 haría un Considerando 8, para señalar justamente la fecha de conclusión de los Consejeros Electorales en su encargo, de Marco Antonio Gómez, Virgilio Andrade y de Arturo Sánchez Gutiérrez._____

A partir del párrafo que empieza señalando: “No obstante lo preceptuado, colocaría el Considerando número 9” y eso me parece que le daría mayor rigor a la redacción del Acuerdo._____

En lo que se refiere a los puntos de Acuerdo, en el Punto de Acuerdo Primero, en los tres casos, igual que en la denominación habrá que reiterar que se aprueba una integración de carácter provisional para hacer secuencia tanto con el Transitorio como con la nueva denominación que se ha aprobado por parte del Consejo General._____

Creo que con eso, Consejero Presidente, podríamos estar más o menos en una integración un poco más motivada. Muchas gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo:_____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Gracias; muy amable. Buenas tardes tengan todos ustedes._____

Como ya se ha advertido, en esta ocasión hemos sido convocados para dilucidar una cuestión sui generis en el orden del día de la sesión que nos ocupa; a saber: La

integración provisional o transitoria de algunas Comisiones que conforman este Consejo General, dada la ausencia definitiva de tres Consejeros Electorales, en este caso, por conclusión de su encargo. _____

Para discutir y resolver lo anterior, se han sometido a consideración de este Consejo General, tres Proyectos de Acuerdo que, igualmente mis comentarios impactan en los tres Proyectos. _____

En este orden de ideas, del análisis que se ha realizado sobre los mismos, anuncio que comparto la motivación que sustenta la aplicación de los preceptos constitucionales y legales respecto del funcionamiento de estas Comisiones. _____

Pero, estimo pertinente robustecer los Proyectos de Acuerdo de mérito, razón por la cual, propongo un engrose en los términos siguientes: _____

Me adhiero a las propuestas realizadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en cuanto a que desde el rubro de los proyectos debe asentarse que se trata de una designación provisional o transitoria, porque de la lectura que se realiza prima facie, se entendería que estamos ante una conformación definitiva. Por ello deben emplearse los vocablos transitorio o provisional en las distintas acepciones que den congruencia al texto de los tres proyectos. _____

En los puntos que han sido sometidos a nuestra consideración, debe quedar claro, más aún derivado del último Proyecto actualizado ayer en la noche, que la designación y conformación transitoria y provisional de las Comisiones es con base en cinco Consejeros Electorales en funciones y no en ocho como ordinariamente sería, porque cabe advertir que en estos casos, no se incluye al Consejero Presidente de este Consejo General, de ahí lo sui géneris de los asuntos que nos ocupan. _____

En los Proyectos de Acuerdo debe incorporarse, y eso es lo que propongo a todos ustedes, la interpretación sistemática y funcional de los artículos 116, párrafo 2, y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De tal suerte que, cuando se presenten circunstancias anormales o excepcionales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad

administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia. _____

Por ello resulta procedente, de manera excepcional, la modificación provisional de las Comisiones del Consejo General, hasta en tanto nuestro Consejo General cuente con los nueve Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener. _____

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001 a que alude el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral, mediante el cual se publica la aprobación de compilación 1997-2010 publicada recientemente en el Diario Oficial de la Federación el 1° de octubre pasado, cuyo rubro es: "Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias". Y debe de insertarse a la letra dicha tesis, que en este momento entrego a la Secretaría Ejecutiva. _____

El texto que he sugerido, en caso de ser aprobado, estimo sea insertado en los considerados siguientes, obviamente tomando en cuenta la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños que podría hacer el corrimiento de los numerales de los considerandos. _____

En el punto 1 del orden del día, corresponde al Considerando 11. _____

En el punto 2 del orden del día, al Considerando 15. _____

En el punto 3 del orden del día, al Considerando 16. _____

Quiero ser enfática en que estamos frente a un caso de excepción, en que este Consejo General tiene que tomar medidas provisionales y transitorias, pues si bien pudiere pensarse que se transgrede el contenido del artículo 116, al final del párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cierto es que este Consejo General se encuentra ante un supuesto no previsto en la legislación y ante el cual debe actuarse, de manera responsable, con fundamento y motivación y, por ello, insisto en la necesidad de un engrose en los tres Proyectos de Acuerdo que hoy votaremos, en los términos antes indicados. _____

El tema que nos ocupa, esto es, el de la integración de las Comisiones Permanentes, conlleva a reflexionar lo siguiente:_____

Primero, ya este Consejo General ha aprobado situaciones excepcionales respecto de la integración de Comisiones Permanentes, previendo el supuesto de que, en casos anormales o provisionales, se cuente con uno o dos Consejeros Electorales que no sean de los originalmente designados._____

Por ejemplo, así tenemos el supuesto de la lista de prelación en la cual se indica el orden de los Consejeros Electorales que sustituirán de manera provisional a los originalmente designados, con la finalidad de hacer frente a las funciones que, de suyo, son necesarias e importantes de realizar con quienes en su momento se encuentren._____

Tal es el caso de la Comisión de Quejas y Denuncias que, de acuerdo con el artículo 13, párrafo 11, incisos a) y b) del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, establece la participación de 2 Consejeros Electorales que no sean miembros de la Comisión, quienes serán convocados mediante la lista que previamente aprobó este Consejo General._____

Por lo anterior, cabe advertir que el día de hoy no nos están convocando para integrar la Comisión de Quejas y Denuncias, dado que ésta se rige por dicha lista de prelación._____

Segundo, lo anterior robustece la interpretación sistemática y funcional que se propone incorporar y engrosar en los Proyectos de Acuerdo, y que deriva de los artículos 116, párrafo 2, y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en su relación y vinculación con los artículos 9, párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral tres, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales._____

De tal suerte que, como ya lo dije, cuando se presenten circunstancias anormales o excepcionales, explicablemente no previstas en la ley, como las que ahora nos ocupa y que son motivo de esta sesión, cabe aceptar y reconocer que este órgano de máxima decisión está facultado para hacer frente a la necesidad operativa y funcional de sus Comisiones, por lo que apoyaré los Proyectos de Acuerdo con el engrose que

igualmente ha hecho, en forma atinada, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y el engrose propuesto por mi parte. Eso es todo. Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Buenas tardes compañeras y compañeros del Consejo General. Simplemente para acompañar las aportaciones formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, en relación a establecer precisiones y adiciones a los considerandos, una nueva numeración y quizá incluso adicionar alguna precisión de alguna fecha relacionada con la publicación referida en el Antecedente número 10, en relación a la fecha exacta de la publicación y no a la de la difusión de la Reforma Electoral. _____

Me parece que hay que decir dos cosas importantes relacionadas con la sesión que tenemos hoy. Una es que el Instituto Federal Electoral, está tomando una decisión para constituir por si es necesario, las Comisiones que están aquí previstas. _____

No hay ningún dato observable que nos permita establecer algún grado de preocupación en los días venideros, respecto de sesiones de estas Comisiones o responsabilidades que tengan que desahogarse, así que, debe decirse que estas Comisiones habrán de sesionar, si es necesario y sólo si es necesario. _____

Segunda cosa que quiero dejar muy clara como mi posición, es que evidentemente estas son Comisiones que tienen un carácter provisional, que no implican la decisión de no incorporar a los tres Consejeros Electorales que se incorporen en los próximos días. _____

Cuando esto suceda, deberemos sentarnos las Consejeras, los Consejeros Electorales, los representantes de los partidos políticos y los representantes del Poder Legislativo, a establecer cómo habrán de conformarse las Comisiones, ya en definitiva, a partir de la integración, que también será definitiva hasta el 2012-2013. _____

Ese es el escenario con el que estamos presentes y, evidentemente, esta es una decisión que adiciona en seguridad, por cualquier eventualidad que pudiera

establecerse, en relación a una demanda específica frente al Comité de Radio y Televisión de modo particular. _____

Dicho lo cual, acompañaré los Proyectos de Acuerdo que están aquí presentados con estas premisas que permiten establecer y contribuir a la construcción de un diálogo permanente en la Cámara de Diputados y a que se alleguen a una decisión que permita el más amplio consenso entre las y los Legisladores en la Cámara. Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México, Profesora Sara Castellanos. _____

La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Profesora Sara I. Castellanos Cortés: Muchas gracias, Consejero Presidente. Ahora que se dieron a conocer los acuerdos, me entró una inquietud y quiero hacer una pregunta: ¿Por qué se supedita la integración del Órgano Garante a la nueva composición del Consejo General, si consideramos que éste tiene una conformación distinta a la que se utiliza para las Comisiones Permanentes? Esa es mi inquietud. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el representante de Convergencia, Licenciado Juan Miguel Castro. _____

El C. representante suplente de Convergencia, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Con su permiso, Consejero Presidente. La posición de Convergencia es en el sentido de que se comprende ampliamente la necesidad de mantener operativamente al Instituto y, por ello, de estos nombramientos de estas Comisiones Provisionales. _____

Acompañamos la propuesta pero sí queremos hacer el siguiente comentario: Hace unos días, al despedir en esta mesa a los Consejeros Electorales que cumplían su encargo, se hizo amplia mención a los reconocimientos por el trabajo desarrollado por la mayoría de los integrantes de esta mesa. _____

Así también, se hizo buen reconocimiento a la labor desempeñada por sus asesores. _ Nos enteramos de que a la mayoría de los asesores de esos Consejeros Electorales que se fueron, se les conminó a que presentaran su renuncia. _____

Queremos dejar sobre la mesa una reflexión: En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando se va algún Ministro, los Secretarios de Estudio y Cuenta permanecen en la ponencia hasta en tanto llega el nuevo Ministro, quien es quien los ratifica o les da las gracias. _____

En ese sentido, estamos sabedores de que hay elementos muy conocedores de la materia electoral y se podrían bien aprovechar si, en primera instancia, al llegar los nuevos Consejeros Electorales conocen de sus trabajos desarrollados. _____

Ya de por sí, con la convocatoria que expidió la Cámara de Diputados, se señalaba que no debería de ser integrante del Servicio Profesional Electoral el aspirante a Consejero Electoral, algo con lo que Convergencia no está de acuerdo porque la misma Constitución Política, en el Apartado B, privilegia el Servicio Civil de Carrera y esto aquí se corta porque precisamente quienes más saben del Instituto son los que tienen varios años dentro del Servicio Profesional Electoral y no pudieron participar en esta situación. _____

Por ello es que reitero, sería bueno que, en primera instancia, se considerara a los asesores de los Consejeros Electorales que se retiraron por conclusión del encargo para que sean tomados en cuenta por los que lleguen. Es cuanto. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez. _____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez Álvarez: Señoras y señores, me llama la atención algunas cuestiones que se están dando, que se están considerando en las resoluciones que se van a tomar. _____

Evidentemente hay un problema en la integración de Comisiones desde el momento en que cada Consejero Electoral, que son ocho, no pueden participar más que en dos Comisiones y que la integración de las Comisiones es de cinco. _____

Pues sí, hay un problema ahí matemático, ¿no?; de tres. Son de tres, correcto. _____

Ahora, el problema es que el número 7 de los Considerandos dice; esto que acabo de decir, que de los Consejeros Electorales, podrán participar hasta dos y dice: “No obstante lo preceptuado en el artículo referido en el párrafo anterior, el 28 de octubre de 2010, la Cámara de Diputados declaró un receso hasta el 3 de noviembre de 2010”. _____

Fíjense, a ver, creo que no declaró ningún receso; creo que no tomó ninguna decisión. Fue comunicada por la Junta de que no habría propuesta, punto. No hay propuesta._____

El órgano constitucional que provee, no ha proveído._____

El Consejo General del Instituto Federal Electoral está en este momento sesionando con quórum y con la presencia además, como es reglamentario, de la mayoría de quienes tienen voto. Por lo tanto, puede tomar decisiones, punto._____

Pero el Instituto Federal Electoral, no se tiene que meter con las cosas que ocurren en la Cámara de Diputados ni tiene que dar por hecho lo que no ha ocurrido. Alguien se inventó esto del “receso”. Eso hay que quitarlo._____

Pero dice algo también que es incorrecto; dice que “está en receso hasta el 3 de noviembre, para el nombramiento de los tres Consejeros Electorales que sustituirán al Maestro Arturo Sánchez, Licenciado Marco Antonio Gómez, Maestro Virgilio Andrade, quienes concluyeron su mandato”._____

Si concluyeron su mandato no los van a sustituir; no es una sustitución. Si hubieran renunciado hoy; pero habiendo concluido su mandato no hay sustitución alguna. Ellos no son sustitutos, los que van a nombrar._____

Dice aquí que “sustituirán”. Por lo tanto, serían sustitutos, pero no lo son._____

Todo ese párrafo me parece que es completamente sobrante, o sea, no debe estar en la Resolución, me parece que se repite en los otros proyectos._____

Bueno, ya después dice lo de la imposible integración por motivos matemáticos “y por ello es necesario tomar determinadas medidas”. Se va explicando por qué se toman las medidas, que es necesario tomar._____

La situación de la Cámara de Diputados en general, no puede ser analizada, tomada en cuenta por el Instituto Federal Electoral por varios motivos: Primero, porque la Cámara de Diputados no le ha comunicado al Instituto Federal Electoral nada, es de lectura de periódicos y eso no es correcto._____

Segundo, porque el Consejo General sigue funcionando. La espera de los tres Consejeros Electorales que habrán de ser nombrados seguirá hasta que la Cámara de Diputados provea, como es natural._____

Ahora, lo que se quiere dar a entender aquí con todo esto es que el Instituto Federal Electoral, no se vea afectado en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, por la falta de nombramiento de tres Consejeros Electorales. Está bien; hasta ahí nada más, punto. Es todo, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Rafael Hernández. _____

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Ciudadano Rafael Hernández Estrada: Muchas gracias. Con el permiso del Consejero Presidente. Creo que los Proyectos de Acuerdo son correctos y también me parecen adecuadas las observaciones que se les han hecho por parte de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y también lo dicho por el Senador Pablo Gómez. _____

Creo que sí es necesario reestructurar particularmente el segundo párrafo del Considerando 7, dejando establecido simple y sencillamente que hasta el momento la Cámara de Diputados no ha hecho los nombramientos correspondientes y que eso hace necesario tomar estas medidas provisionales. _____

Quiero que en ese sentido, también y como parte, en el tercer párrafo se hace referencia al artículo 116, párrafo 2 del Código Electoral y se establece un análisis funcional al que se refirió la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, creo que sería bueno ahí citar el inciso z) del artículo 118 del propio Código Electoral, que enlista las atribuciones del Consejo General una a una. _____

El inciso z), que es el último, dice: “Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código”. _____

Creo que es el caso, se tiene que tomar un acuerdo ante esta situación de falta de nombramiento y creo que eso fortalece este argumento del análisis funcional para enfrentar esta limitación expresa que habla en el artículo 116, párrafo 2 del Código Electoral de dos Comisiones como máximo por Consejero Electoral. _____

Pero, hay una situación excepcional y el Consejo General tiene que dictar acuerdos para cumplir con las atribuciones que la ley le establece. Varias de estas atribuciones tienen que ver con las Comisiones, con su integración y no sólo con la integración,

sino con los acuerdos y las funciones que cada Comisión tiene, que son parte de las atribuciones del Consejo General. _____

Quisiera que se añadiera eso y otro asunto también. Dado que son provisionales estas designaciones, establecer que una vez que la Cámara de Diputados efectúe los nombramientos que están pendientes de realizarse, de inmediato o prontamente digámoslo así, el Consejo General sesionará para hacer una reestructuración definitiva de éstas y otras Comisiones. _____

Creo que sería conveniente quizás añadir en el punto Resolutivo alguna referencia de este tipo, quizás añadir, no sé si en los transitorios de los acuerdos, pero sí ubicar en los Resolutivos que prontamente, incluso sin fijar un plazo, una fecha. También evitar todo plazo relativo a la Cámara de Diputados, porque a la Cámara de Diputados no se le puede poner plazo desde aquí, ya debió haber hecho los nombramientos por situaciones de acuerdos; recordemos que los nombramientos ameritan mayoría calificada, se están procesando. _____

Esperemos, y sí hago un paréntesis aquí, que el resultado sea positivo, que arroje un Acuerdo de la mayoría calificada de los Diputados Federales y que estoy seguro de que así será, así tiene que ser, no puede haber un “agandalle” de nadie ni puede haber tampoco repetir experiencias, malas experiencias ya ocurridas a las que no me quiero referir. _____

Pero no se le puede decir que el próximo miércoles 3 de noviembre ya estarán los nombramientos. No sabemos, puede ser, ojalá que sí y ojalá que reúnen las características del perfil, de idoneidad y de acuerdo de las fracciones parlamentarias, de la mayoría de los Diputados, pero también puede ocurrir que aún en esta fecha no se llegue a un acuerdo y continúe pendiente. _____

Por eso, creo que si reflexionamos así, vemos con mayor claridad lo importante que es este Acuerdo, que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, no puede estar simplemente dependiendo de un punto que se tiene que resolver en otro lado, en otra instancia que, en este caso es la Cámara de Diputados. _____

Dejar establecido que, tan pronto se lleven a cabo estos nombramientos, se citará no solamente a la toma de protesta, sino también prontamente a una reestructuración de las Comisiones, considerando ya la incorporación de las Consejeras o los Consejeros

Electorales de reciente nombramiento, que es el que está pendiente. Es cuanto. Muchas gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Diputado Agustín Castilla._____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín: Con su permiso, Consejero Presidente. Muy buenas tardes. Efectivamente, el pasado jueves 28 de octubre, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados estableció un Acuerdo, por unanimidad, que fue comunicado al Pleno de la Cámara de Diputados, para abrir un espacio, tendiente a buscar el más amplio consenso entre los grupos parlamentarios, de cara a la elección de los tres Consejeros Electorales._____

Sin duda, esta es una de las decisiones más importantes que habrá de tomar esta Legislatura y, en ese sentido, consideramos que fue un Acuerdo, una decisión adecuada, porque desde luego, en la medida en que este consenso se logre, va a contribuir a una mayor legitimidad de los nuevos Consejeros Electorales y también, al fortalecimiento del Instituto Federal Electoral._____

En este sentido, celebro también que este Consejo General esté adoptando las medidas tendientes a garantizar que, de manera provisional y así debe quedar muy claro, se integren adecuadamente todos sus órganos, para su funcionamiento normal. Esta es una buena noticia. El Instituto Federal Electoral, no está parado; el Instituto Federal Electoral no se encuentra sujeto a decisiones que corresponden a otros órganos, a otros poderes, sino que está trabajando. Este es un mensaje importante para la sociedad._____

Coincido en que debe cuidarse la redacción, particularmente del segundo párrafo del Considerando séptimo. Ya ha habido algunas propuestas en las que no voy a abundar, solamente insistir en ello._____

La decisión que habremos de tomar, debe tender claramente al fortalecimiento de la institución y, en ese sentido, el Instituto Federal Electoral debe tomar sus propias determinaciones, para seguir trabajando normalmente. Es cuanto._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Francisco Guerrero._____

El C. Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Es importante decir que, como ya se ha señalado, me quiero circunscribir al mensaje político que el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral ha puesto sobre la mesa y hacer algunas reflexiones adicionales._____

Creo que es positivo que se genere certidumbre de que, de acuerdo con sus atribuciones y el ejercicio de su autonomía, el Instituto Federal Electoral actúa de manera responsable y, como diría el Diputado Agustín Castilla, sigue trabajando de acuerdo a lo que le establece la normatividad vigente._____

Es importante decir que, por supuesto, el Instituto Federal Electoral estará pendiente de la decisión que habrá de tomar la Cámara de Diputados, de acuerdo a sus tiempos y condiciones particulares._____

El Instituto Federal Electoral, no puede apostar a entrar en un esquema de “pitoniso”, para determinar cuándo sí o cuándo no. Esa es una decisión que el propio Congreso de la Unión tomará, y nosotros seremos muy respetuosos, como lo hemos sido siempre, y aguardando la decisión que se tome._____

Por supuesto que estamos esperando a las posibles Consejeras o Consejeros Electorales que pudieran ser designados; hay mucho trabajo por hacer, por esa razón es que estamos integrando este día, en una señal que, me parece ha sido bien recibida por parte de los partidos políticos y que espero, Consejero Presidente, también sea una señal de tranquilidad y de seriedad ante la opinión pública._____

Estoy convencido de, como ya dijo el representante del Partido de la Revolución Democrática, habrá de llevarse a cabo, en su momento la sesión correspondiente para la toma de protesta, y por supuesto está implícito en el compromiso que hoy estamos adquiriendo, la reorganización de las Comisiones, cuando así sea oportuno y, como bien dijo el representante del Partido de la Revolución Democrática, Rafael

Hernández, lo más pronto posible en función de las circunstancias que se estén presentando. _____

Por lo demás, creo que ha sido bueno escuchar acuciosos puntos de vista en torno a algunas consideraciones de carácter técnico. Creo que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños desde el principio, al añadir el concepto de provisional, deja muy claro, desde el nombre del Acuerdo, el sentido de la decisión que estamos tomando. _____

Decisión que, por cierto, es importante destacar, hemos coincidido los Consejeros Electorales y la Consejera Electoral que estamos actuando en este momento. Así que, creo que la señal ha quedado clara. Hacemos votos porque a quienes les corresponde tomar la decisión, una decisión trascendental, lo hagan como corresponde a su investidura. _____

Estamos confiados que, en su momento, en tiempo y forma, habremos de completar esta herradura de la democracia con los Consejeros Electorales o las Consejeras Electorales que tengan que venir a esta mesa. _____

En tanto eso sucede, tenemos que seguir con nuestras actividades; tenemos muchas actividades en los próximos días ya establecidas, actividades de carácter internacional; tenemos próximamente un evento muy importante con la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE). Es decir, el Instituto Federal Electoral está trabajando, está dedicado a lo que le corresponde. _____

Por lo que a mí corresponde, quiero decir que aprecio los comentarios de los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, porque esto nos da a todos tranquilidad de que el trabajo institucional del Instituto Federal Electoral continúa. Muchas gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Benito Nacif. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente. Bueno, es bastante claro que a partir de hoy, el Instituto Federal Electoral, entra a una situación excepcional no prevista en la ley. _____

El mandato de los Consejeros Electorales: Virgilio Andrade, Marco Antonio Gómez y Arturo Sánchez concluyó el día de ayer y la Cámara de Diputados, que es el órgano constitucionalmente facultado para nombrar a los tres Consejeros Electorales que los reemplacen, aún no ha realizado este nombramiento. _____

Los acuerdos que ahora se someten a consideración de este Consejo General es la respuesta del Instituto Federal Electoral a esa situación excepcional y básicamente, lo que se propone es que un grupo de Consejeros Electorales ocupen espacios vacantes para constituir la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Comité de Radio y Televisión, así como la Presidencia del Órgano Garante de la Transparencia. _____

La solución construida para esa situación excepcional, permitirá, y en eso creo que radica el mérito de esta respuesta, al Instituto Federal Electoral continuar operando, realizando sus funciones en materia de Radio y Televisión. _____

Sin embargo, para poder hacerlo en esta situación excepcional, se va en contra de lo prescrito en el artículo 116 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que el número máximo de Comisiones a las cuales pueden estar asignados los Consejeros Electorales es de dos. _____

Tendremos alguna situación en la cual algunos Consejeros Electorales estaremos asignados hasta en tres Comisiones. _____

Creo que es muy importante que esto se funde y motive plenamente en los Acuerdos, me parece que hay un argumento enfatizando la naturaleza excepcional en la que nos encontramos y que la validez de este Acuerdo se restringe al período cualquiera que éste sea que dure esta situación excepcional. _____

Creo que aquí se han vertido sugerencias y propuestas para enriquecer la fundamentación jurídica de esta solución propuesta por el Instituto Federal Electoral y estamos básicamente todos de acuerdo en que la situación excepcional merece también una respuesta de carácter provisional y excepcional. _____

Sugiero entonces, que se enriquezcan con un engrose tanto la fundamentación como la motivación del Acuerdo con las diferentes propuestas que aquí se han presentado,

que creo que todas convergen y apoyan el sentido de dar esta respuesta a la situación excepcional por la que vamos a atravesar, cualquiera que sea el tiempo que ésta dure. Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Licenciado José Guillermo Bustamante. _____

El C. representante del Partido Acción Nacional, Licenciado José Guillermo Bustamante Ruisánchez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes días a la Consejera y los Consejeros Electorales. _____

Simplemente señalar que en la Cámara de Diputados se está haciendo el trabajo para integrar debidamente el Instituto Federal Electoral con el resto de los Consejeros Electorales y estamos seguros de que es un trabajo sólido, que busca fortalecer al propio Instituto Federal Electoral. _____

Los partidos políticos lo que queremos es ver un Instituto Federal Electoral fuerte, sólido, un árbitro fortalecido para los procesos electorales que vienen en el 2011 y en el 2012. _____

En ese sentido, la decisión que se está tomando hoy, nosotros la celebramos, nos parece que es una decisión muy responsable que permite darle viabilidad al funcionamiento y al trabajo del propio Instituto Federal Electoral, que a los partidos políticos nos brinda certeza en relación a que las Comisiones están debidamente integradas. _____

Si hay alguna cuestión que debamos poner a consideración de estas Comisiones, sabremos que estarán adecuadamente integradas para resolver lo que en derecho proceda. _____

Y, simplemente felicitar la decisión y señalar que en la Cámara de Diputados, se está decidiendo de manera muy importante este tema. Porque lo que queremos es un Instituto Federal Electoral fortalecido, un árbitro sólido, fuerte que llegue muy compacto a las contiendas electorales que vienen en los años 2011 y 2012. Muchas gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciada Mariana Benítez._____

La C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Licenciada Mariana Benítez Tiburcio: Gracias, Consejero Presidente. Simplemente para sumarme al reconocimiento a este Instituto Federal Electoral, en relación con el mensaje que estamos mandando en el sentido que el Instituto Federal Electoral tomando sus decisiones, respetando las decisiones que también están por tomarse en la Cámara de Diputados, lo cual es una muestra de fortaleza de este Instituto._____

Por otro lado, quiero decir que en relación con las observaciones que se han vertido aquí, a fin de abonar en la certeza de los acuerdos que hoy se estarían adoptando, me parece que son precisas y en ese sentido las respaldaríamos._____

Por último, quizás sumarme a lo dicho aquí en el sentido de que ya hay un procedimiento que está en marcha en la Cámara de Diputados para la designación de los tres nuevos Consejeros Electorales._____

En consecuencia, estaremos muy atentos, seremos respetuosos de las decisiones que tome la Cámara de Diputados._____

Reconozco, me parece que el procedimiento de designación de los integrantes de este Consejo General, los Consejeros Electorales, fue precisamente buscando; es decir, está previsto en esos términos para generar los consensos, a fin de que este Instituto Federal Electoral se fortalezca, cuente con el mayor apoyo de las distintas fuerzas políticas de este país._____

En consecuencia, simplemente estaremos atentos y seremos respetuosos de los procedimientos, de los tiempos y, consecuentemente, de la decisión que tome la Cámara de Diputados. Gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo, Licenciado Ricardo Cantú._____

El C. representante del Partido del Trabajo, Licenciado Ricardo Cantú Garza: Gracias, Consejero Presidente. Para manifestar nuestra posición, que estamos de

acuerdo con los Proyectos de Acuerdo que están en el orden del día, con las modificaciones que se han propuesto que creemos que son pertinentes. _____

Señalar que tuve la fortuna de ser Diputado Federal en la anterior Legislatura y nosotros nos opusimos a la forma en que se negoció la Reforma Electoral, y en uno de sus resultados que era la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral de tres en tres, porque la forma en que negociaron las tres principales fuerzas políticas fue llegar a acuerdos entre ellos, para después tratar de conseguir el apoyo del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo, Convergencia y del Partido Nueva Alianza. _____

Curiosamente la renovación del Instituto Federal Electoral, era con el número de tres, que implicaba que hubiera representación de las tres principales fuerzas políticas. _____

Todos sabemos que en el discurso mantenemos la postura de que los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral, no deben ser representantes de los partidos políticos, debe ajustarse a la ley y ver por la autonomía del Instituto Federal Electoral, y eso no nos pareció una forma adecuada. _____

Sin embargo, ya es ley, se tiene que llevar a cabo y seguimos en la postura de seguir insistiendo en la necesidad de que los partidos políticos nombren ciudadanos con la integridad moral de respetar la ley y de velar por la autonomía de este principal órgano para la democracia en México. _____

También hemos hecho llamados a que procuren los partidos políticos o los grupos parlamentarios en sus propuestas, elegir a los mejores perfiles y eviten la infiltración de propuestas de los poderes fácticos en las propuestas que se van a hacer en la Cámara de Diputados, para velar por la autonomía de este importantísimo órgano para la democracia en México. _____

Esperemos que así sea porque, esto fortalecería al Instituto Federal Electoral y el hecho de que la Cámara de Diputados no haya electo a los tres Consejeros Electorales en el tiempo que señala la ley, creo que no tiene tanta importancia si el propósito es buscar un mayor consenso y buscar que quienes integren este máximo

órgano del Instituto Federal Electoral, vengan a fortalecerlo con su trabajo y desempeño. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el representante de Nueva Alianza, Licenciado Luis Antonio González.____

El C. representante de Nueva Alianza, Licenciado Luis Antonio González Roldán: Con su venia, Consejero Presidente. Coincidiendo en la motivación propuesta por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños ante el surgimiento de esta situación extraordinaria que no está prevista en el Código Electoral, no está prevista en la Constitución Política que nos lleva a tomar como medida jurisprudencial, a la cual ya le daba lectura la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, nosotros solicitaríamos dos cosas._____

Que en todos los términos se manejara el término extraordinario. Es decir, que dentro del engrose el término fuese de integración extraordinaria de las Comisiones en vez de Temporales, Provisionales o cualquiera de estos elementos, para darle cause justamente a la hipótesis prevista en la jurisprudencia que servirá como asidero para darle viabilidad al Acuerdo que se está tomando y respetar irrestrictamente el principio de legalidad al cual nos constriñe la propia materia. Eso sería por una parte. _____

Por otra parte, nosotros solicitaríamos que con carácter urgente se diera debida publicidad, porque ante un hecho extraordinario, sobre todo, en el ámbito de radio y televisión, esa materia sí lleva efectos contra terceros. _____

Para poder hacer viable la aplicación de la propia norma con efectos a terceros, tendría que ser inmediatamente publicitado a través del Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Primero que nada, para agradecer las aportaciones que han hecho los miembros del Consejo General, porque me parece que hacen más robustos los Proyectos de Acuerdo y de esta manera, incluso creo que con las propuestas puntuales tendremos una mejor motivación de cada uno de ellos. _____

Referirme al caso de la preocupación planteada por la representante del Partido Verde Ecologista de México, señalándole que cuando pasemos al tercer punto del orden del día, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo hará una intervención para responder a su inquietud. _____

Quiero decir que, desde mi punto de vista, algunas de las preocupaciones, muy señaladamente las dos expresadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática, están satisfechas. _____

La segunda de ellas, en el Acuerdo Transitorio que se incluye en los tres Proyectos de Acuerdo, si es que es necesario hacer énfasis en ese Transitorio, por supuesto que podríamos hacer un engrose en ese sentido, pero entiendo que la preocupación del representante del Partido de la Revolución Democrática está satisfecha por ese Transitorio. _____

La primera de sus preocupaciones, respecto a citar el inciso z) del artículo 118 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el tercer párrafo del Considerando Séptimo, quiero mencionarle que en el engrose propuesto por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo está incluido justamente ese inciso, en los términos que usted planteó, de tal suerte que al aceptar el engrose propuesto por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, estaríamos satisfaciendo su preocupación. _____

Por supuesto que me parece muy valiosa la aportación del Consejero del Poder Legislativo, el Senador Pablo Gómez, para mejorar la redacción del segundo párrafo del Considerando Séptimo, en los términos que él ha planteado, incluso si es necesario eliminar ese párrafo, porque como él argumentó, no es absolutamente necesaria su presencia. _____

Agradecer también la aportación del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, respecto a precisar la fecha de publicación. Por supuesto que acepto el engrose propuesto por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, en todos sus términos, y las propuestas puntuales de engrose del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en cada uno de los puntos que él ha desarrollado. _____

Simplemente una reflexión final, para cerrar mi segunda intervención, porque creo que no fui lo suficientemente enfático en mi primera intervención, respecto a que esta situación extraordinaria que se nos presenta, es una consecuencia no prevista de la renovación escalonada del Consejo General del Instituto Federal Electoral, renovación escalonada que, desde mi punto de vista, y aquí expreso una opinión personal, es un elemento que consolida al Instituto Federal Electoral._____

Desde que se renovó el Consejo General en el año 2003, hubo un debate público respecto de la pertinencia de escalonar la renovación del Consejo General y, desde entonces, soy un convencido de que en estos órganos colegiados es pertinente mantener la experiencia de la mayoría de sus miembros y renovar, con una minoría de sus miembros, con cierta regularidad._____

Creo que, siendo un procedimiento que consolida al Instituto Federal Electoral, es un procedimiento que puede tener, como cualquier procedimiento, consecuencias no previstas, y estamos justamente enfrentando una de esas consecuencias y, me parece que, con las aportaciones que han hecho los miembros del Consejo General, la estamos enfrentando correctamente, en términos de la obligación de legalidad que tiene esta institución y de la obligación de brindar certeza a los ciudadanos, a los partidos políticos y a todas las instituciones, en términos de sus decisiones._____

De tal suerte que, me parece que si aprobamos los Proyectos de Acuerdo con las aportaciones que ustedes han puesto sobre la mesa, estaremos avanzando en darle funcionalidad al Instituto Federal Electoral, en el marco de esta nueva fórmula de integración de su Consejo General, que es la renovación escalonada._____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Para señalar un par de cuestiones que me parecen importantes._____

La primera, es coincidir con las expresiones que se han señalado y que han aportado elementos a los Proyectos de Acuerdo._____

Pienso que el Senador Pablo Gómez tiene razón, hay que modificar la redacción de lo que es hoy el Considerando Séptimo, en los términos en los que él lo ha precisado.

Esencialmente, lo que creo que debe permanecer es la idea de excepcionalidad del que el párrafo da cuenta, redactándolo de la mejor manera posible en función, efectivamente, de no establecer esta idea de sustituciones, etcétera. _____

Como ya ha dicho el Consejero Presidente del Consejo General, el Transitorio Primero, satisface la preocupación de cuándo se disolverían y reharían las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la de Organización Electoral. _____

Por último, simplemente diría que para los otros casos, de los otros Proyectos de Acuerdo, estamos en realidad en el primer punto del orden del día, incluyamos lo que es necesario en relación particularmente al caso de la Comisión de Organización Electoral. _____

Sabemos que la integración del Órgano Garante, no tiene las características, en términos de su fundamento, como las que sí tienen las otras dos Comisiones. _____

Vale la pena que la Consejera Electoral María Macarita Elizondo quiera hacer una intervención en aquél momento para expresar el tema de temporalidad o de provisionalidad que se ha establecido en el propio Proyecto de Acuerdo. _____

Así es que, en los términos en los que ha sido precisado por todos y todas las posturas relacionadas con el Acuerdo, es que habré de acompañarlos en sus términos adicionados. Es cuanto. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. Ya no me voy a referir a los agregados, creo que usted y el Consejero Electoral Alfredo Figueroa han sido muy claros sobre el tema. _____

Diré entonces que estoy de acuerdo con los agregados, particularmente con los que mencionó el Senador Pablo Gómez, pero quiero referirme al respaldo que los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo le dan a esta decisión que toma el Instituto Federal Electoral, porque eso nos permite mantener debidamente instalados los órganos de la institución, particularmente del Comité de Radio y Televisión, que en

su carácter de autoridad eventualmente requeriría funcionar para tomar algunas decisiones, más si tomamos en consideración que tenemos en marcha las Elecciones Locales en los estados de Baja California Sur y de Guerrero. _____

Esta situación nos ha llevado a tomar esta decisión y por supuesto, en los términos provisionales que ya se mencionaron, más si consideramos que estamos tomando un Acuerdo que no está ubicado en el régimen ordinario para la integración de las Comisiones, como está establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se trata de una situación extraordinaria que, por presentarse de esta forma, nos lleva a tomar esta decisión. _____

Así es que, en lo particular, quiero expresar mi gratitud y reconocimiento a los representantes de los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo por apoyar esta decisión del Consejo General del Instituto. Es todo, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Gracias, Consejero Presidente. Igualmente, ya no me referiré a los agregados propuestos por los representantes de los partidos políticos: Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática y también de Nueva Alianza, porque ya se hizo la precisión correspondiente por parte del Consejero Presidente. _____

Pero quiero, igualmente, hacer expresa mi adhesión a la propuesta que hizo el Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez, en cuanto a suprimir ese segundo párrafo del Considerando Séptimo del primer Proyecto de Acuerdo y Considerando 6 del segundo Proyecto de Acuerdo y, en su lugar, hacer la precisión, como ya lo refirió el Consejero Presidente, de la renovación escalonada a que alude la Constitución Política y aquí está mi propuesta, de agregar en forma expresa el fundamento del artículo 41, Apartado D, Fracción V, tercer párrafo de la Constitución Política, que así alude al término de renovación escalonada; y el artículo 110, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, igualmente en los mismos términos, con la intención de hacer eco a la atinada propuesta que hizo el Senador

Pablo Gómez en relación a suprimir la supletoriedad a que aludía el vocablo que está inmerso en esos Considerandos. _____

Me reservo para hacer la intervención, en su momento, en el tercer Proyecto de Acuerdo, en el tercer punto del orden del día. Es todo, gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Rafael Hernández. _____

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Ciudadano Rafael Hernández Estrada: Sí, muchas gracias. Con el permiso del Consejero Presidente. Miren, agradezco la atención a las reflexiones que me permití hacer en la primera intervención y quiero insistir en el tema del Artículo Transitorio. _____

Efectivamente, el Artículo Transitorio Primero, en los tres Proyectos de Acuerdo, tiene que ver con lo que dije pero fíjense que está mal resuelto porque miren, dice la redacción: “Transitorio. Primero: La designación motivo del presente Acuerdo es de carácter provisional, hasta en tanto el Consejo General cuente con los nueve Consejeros que, por disposición constitucional y legal, debe integrarse,...”, así dice; (coma) “o se emita un nuevo Acuerdo por el Consejo General que derogue el contenido de éste”. _____

Textualmente lo que dice aquí es que cuando la Cámara de Diputados nombre a los tres Consejeros Electorales pendientes, ya estas designaciones pierden efecto y creo que esto no es así, porque después dice, coma: “O se emita un nuevo Acuerdo”, es decir, si antes de que la Cámara de Diputados haga las designaciones de emitir un nuevo Acuerdo. _____

Creo que está un poco confusa la redacción. Estoy proponiendo una redacción que separa las cosas. _____

“Primero, la designación motivo del presente Acuerdo es de carácter provisional”, punto. _____

“A partir de que el Consejo General cuente con los nueve Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal lo conforman, se emitirá con prontitud un nuevo

Acuerdo por el Consejo General, que derogue el contenido de éste”, es decir, se harán nuevas designaciones ya con los Consejeros Electorales nuevos. _____

Esa es la sugerencia que insisto que se haga, porque la redacción que se mantiene aquí es incluso confusa; no es la intención seguramente que las Comisiones o las designaciones queden sin efecto tan pronto la Cámara de Diputados haga los nombramientos. _____

Creo que más bien a lo que se refiere, y hay que darle claridad a la redacción, es a que una vez que vengan los Consejeros Electorales, que se integren y se les tome protesta, habrá que dar inclusive todavía el lapso de tiempo necesario para que se enteren, se informen e intercambien opiniones con los Consejeros Electorales, con los representantes y con los funcionarios. _____

Insisto en esta palabra, se tome un nuevo Acuerdo, ya considerando en la integración de las Comisiones la participación de los nuevos Consejeros y Consejeras Electorales. Ese es el punto en el que sí insisto. Muchas gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez. _____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez Álvarez: Una cosa muy breve. En el párrafo quinto del Considerando 11, vuelve a decirse que los tres Consejeros Electorales que no se han nombrado, habla en presente incluso, dice: “Que sustituyen a los que terminaron su encargo”. _____

Creo que hay que decir que la Cámara de Diputados no ha designado a los nuevos tres o a los tres nuevos Consejeros Electorales y seguir: “Resulta imprescindible definir la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de garantizar que puede ejercer las atribuciones”. _____

Entiendo que estas modificaciones que se están haciendo, van a repercutir en los tres Proyectos de Acuerdo. _____

Cuidar mucho que no se trata de una sustitución. Los tres Consejeros Electorales que terminaron su encargo, y punto; no se separaron voluntariamente, eso nunca quisieron hacerlo, de la función de Consejeros Electorales. _____

En relación con la vigencia de los Proyectos de Acuerdo que se pretenden tomar, sí creo que deben ser precisos. Porque si son provisionales, son provisionales hasta en tanto ocurra algo y no hasta en tanto sean derogados. _____

Toda norma en ese caso, es provisional hasta en tanto es derogada. No se trata de eso. _____

Hay que quitar eso de que sea derogada. Simplemente decir: “Esta norma operará hasta en tanto el Consejo General tome las decisiones ya definitivas, una vez que la Cámara de Diputados proceda al nombramiento de los tres nuevos Consejeros Electorales y éstos rindan la protesta de ley”. _____

Porque también esto último de la protesta de ley es obligatorio, porque nadie puede asumir el cargo si no protesta en el sentido de promesa, de prometer cumplir la ley. Haría esas dos observaciones. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Solamente para señalar que evidentemente la propuesta de redacción que nos hace el representante del Partido de la Revolución Democrática para el Primer Transitorio, además precisada en los términos de esta última intervención del Senador Pablo Gómez, por supuesto que nos resuelve mejor la temporalidad de estos acuerdos. _____

Por lo que propongo que incluyamos en el engrose la propuesta de redacción que planteó el representante del Partido de la Revolución Democrática, con la modificación que propone el Senador Pablo Gómez. _____

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a votar, Secretario del Consejo, tomando en cuenta los engroses propuestos por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo en sus dos intervenciones, la precisión a ese engrose hecha por el representante de Nueva Alianza, la propuesta de engrose del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, la propuesta de engrose del Senador Pablo Gómez y, la propuesta de redacción del Primero Transitorio del representante del Partido de la Revolución Democrática. _____

Proceda usted, por favor, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, incluyendo las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, consistente en modificar el Antecedente Quinto y abrir un Sexto, así como a los Considerandos Séptimo y agregar un nuevo Considerando Octavo, recorriendo la numeración. _____

También el Punto de Acuerdo Primero en los términos por él expresados. _____

Asimismo, el engrose solicitado por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo en sus dos intervenciones, en los términos por ella expresados. _____

De la misma manera, el señalamiento que hace el representante del Partido Nueva Alianza para subrayar el carácter extraordinario de la situación. _____

Por otra parte, también tomando en consideración las propuestas formuladas por el Senador Pablo Gómez en sus dos intervenciones, tal y como él lo refirió. _____

Asimismo, la propuesta formulada por el representante del Partido de la Revolución Democrática para modificar el Transitorio Primero en los términos por él expresados. _____

También la propuesta formulada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, en el sentido por él expresado. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobado por unanimidad (del Consejero Presidente Doctor Leonardo Valdés Zurita y de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández), Consejero Presidente. _____

Tal y como lo establece el artículo 24, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expresados. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG377/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 14 de enero del año de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. En sesión extraordinaria del 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG07/2008 por el que determinó la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- III. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG299/2008 por el que se expide el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- IV. En sesión de fecha 29 de enero de 2010 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG21/2010 por el que se ratificó la propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que el Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez presidiera dicho órgano.
- V. El 31 de octubre de 2003, el Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar y Mtro. Virgilio Andrade Martínez, entre otros, fueron designados como Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral por la Cámara de Diputados
- VI. El 30 de septiembre de 2010, la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados emitió la convocatoria para participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral para el periodo 2010-2019.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código electoral.
4. Que el artículo 108 de la norma federal electoral, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

6. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia, dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
7. Que el artículo 116, párrafo 2 del ordenamiento anterior, establece que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
8. El 30 de octubre de 2010, los Consejeros Electorales Arturo Sánchez Gutiérrez, Marco Antonio Gómez Alcántar y Virgilio Andrade Martínez quienes integraban de la referida comisión concluyeron su mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Decreto de Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 6 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 del mismo mes y año, por lo que el Consejo General actualmente es integrado por cinco consejeros electorales únicamente.

Derivado de lo anterior, resulta matemáticamente imposible la integración permanente de las seis comisiones referidas en el artículo 116, párrafo 2 del código de la materia, y que los cinco consejeros electorales sólo participen en hasta dos de ellas. Por ello, es necesario que el Consejo General del Instituto Federal Electoral realice un análisis funcional del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales —en términos de lo establecido en el artículo 3 del mismo—, para determinar la forma en que puede cumplir con la función constitucional que le es encomendada.

Bajo estas premisas, resulta necesario que, para que las seis comisiones permanentes sean integradas por los cinco consejeros electorales en funciones —hasta en tanto el Consejo General cuente con los nueve consejeros electorales que por disposición constitucional y legal formar parte de él—, éstos integren provisionalmente hasta tres de las comisiones permanentes.

9. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Así, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 116, párrafo 2, en relación con el ya citado 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del mencionado Código de la materia se arriba a la conclusión de que cuando se presenten circunstancias anormales o excepcionales, explícitamente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Por ello resulta procedente, de manera excepcional, la modificación provisional de las comisiones del Consejo General, hasta el máximo órgano de Dirección del Instituto Federal Electoral cuente con los 9 Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: “Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias” que a la letra dice:

“LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explícitamente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se

realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant legislatores (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas vezes), Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.— Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.— Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.”

10. Que el artículo 14, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece como facultad de los Consejeros Electorales, la de presidir las Comisiones que determine el Consejo General.

11. Que mediante acuerdo CG21/2010 este Consejo General expresó que "... en concordancia, con el artículo Cuarto Transitorio, inciso c) del Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los 3 Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos concluirán su encargo el 30 de octubre del año 2010, por lo que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, después de dicha fecha, designará a los Consejeros Electorales que integrarán a dicha Comisión".
12. Que a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas y en virtud de que el Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar y Mtro. Virgilio Andrade Martínez quienes integraban la comisión objeto del presente acuerdo, concluyeron su mandato como Consejeros Electorales, como se motivó con antelación, se hace necesario determinar en forma provisional y de manera excepcional su integración, en atención a los razonamientos que a continuación se exponen.

Como quedó precisado con anterioridad el artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente.

En atención a ese carácter permanente que distingue al Instituto Federal Electoral, es menester que todos y cada uno de los órganos de los que se sirve para ejercer sus atribuciones, se encuentren en funcionamiento efectivo y expedito para efecto de que puedan resolver los asuntos que se les presenten.

Que en el mismo tenor, el código en comento dispone en el artículo 116 que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán **permanentemente** y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

Para tal efecto, es necesario que dichos órganos se encuentren debidamente integrados, con independencia de las incidencias o eventualidades que afecten su composición.

Así las cosas, en atención a que a la fecha de la emisión del presente acuerdo la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de Unión no ha designado a tres de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General del Instituto Federal Electoral, resulta imprescindible definir la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de garantizar que pueda ejercer las atribuciones que por disposición legal mandatan a sus integrantes, pues la misma se encontraba integrada por los consejeros que concluyeron su mandato y actualmente se encuentra sin integrantes.

13. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral es atribución de las Comisiones vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Junta General Ejecutiva y la de sus órganos integrantes. Por ende, en el caso de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le corresponde todo lo inherente a las facultades previstas en el artículo 129 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
14. En concordancia con lo anterior, la integración de la Comisión de Prerrogativas impacta en el Comité de Radio y Televisión de conformidad con el artículo 76 del Código de la Materia, por tratarse de los Consejeros Electorales que la conforman.

De esta forma, dada la trascendencia e importancia de los aspectos que tiene a su cargo el Comité de Radio y Televisión, resulta de trascendencia que su funcionamiento se encuentre expedito y la integración completa a fin de que pueda ejercer cabalmente sus atribuciones.

Así pues, teniendo en cuenta que con fundamento en los artículos 41, base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafos 1, 2 y 5; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad **única** para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y al ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos en la materia. Así como que, los partidos políticos tienen derecho **al uso de manera permanente** de los medios de comunicación social y, en

específico, a la radio y la televisión, en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes, es que todas aquellas actividades que realiza este Instituto encaminadas a la administración del tiempo del Estado en radio y televisión a que nos referimos deben operar de forma permanente.

Vale la pena decir que con fundamento en los artículos 76, párrafo 2, inciso c); 129, párrafo 1, incisos g) , h) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que en materia de radio y televisión, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral ejercer, entre otras, las atribuciones siguientes: **(i)** Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en la radio y la televisión, conforme a lo establecido en el código comicial Federal y al reglamento de la materia; **(ii)** Establecer los mecanismos necesarios para el envío de materiales y las respectivas pautas, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión; **(iii)** Verificar, con el auxilio de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, el cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y por televisión; **(iv)** Dar vista al Secretario del Consejo General respecto de los incumplimientos por parte de los concesionarios y permisionarios para que se inicien los procedimientos sancionatorios por incumplimiento de las disposiciones en materia de radio y televisión, y **(v)** Cumplir con los mandatos ordenados por el Comité de Radio y Televisión y la Junta General Ejecutiva.

Asimismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, incisos a), c), e), h), j) y k) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, entre otras, el ejercicio de las atribuciones siguientes: **(i)** Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y mensajes de los partidos políticos, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; **(ii)** Conocer y aprobar los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos; **(iii)** Ordenar al titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la realización de las notificaciones de las pautas respectivas a los concesionarios y

permisionarios, e **(iv)** Interpretar, en el ejercicio de sus atribuciones, el código comicial Federal y el reglamento de la materia, respecto de asuntos que conciernan en forma directa a los partidos políticos.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que a través del Comité de Radio y Televisión y la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, se lleva a cabo la elaboración y aprobación de las pautas, por medio de las cuales se otorga a los partidos políticos el acceso a los tiempos del Estado en Radio y Televisión, es que resulta de gran importancia que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se encuentre debidamente integrada, ya que sin la designación precisa de los Consejeros que la integran el Comité de Radio y Televisión no puede funcionar.

15. En concordancia con lo anterior se nombra al Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los Consejeros Electorales Alfredo Figueroa Fernández y Benito Nacif Hernández como sus integrantes.

No obstante, la designación motivo del presente acuerdo es de carácter provisional hasta en tanto el Consejo General cuente con los nueve Consejeros Electorales que por disposición Constitucional y legal debe integrarse, por lo que una vez que suceda lo anterior, este Consejo debe emitir con prontitud un nuevo Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110, párrafo 1; 116, párrafos 2; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 11, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para quedar integrada en la siguiente forma:

Dr. FRANCISCO JAVIER GUERRERO AGUIRRE. **Presidente.**
Mtro. ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ. **Integrante.**
Mtro. BENITO NACIF HERNANDEZ. **Integrante.**

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Convergencia
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Convergencia
Partido Nueva Alianza

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

T R A N S I T O R I O

Primero.- La designación motivo del presente Acuerdo es de carácter provisional.

A partir de que el Consejo General cuente con los nueve Consejeros Electorales que por disposición Constitucional lo conforman, se emitirá un nuevo Acuerdo por parte del máximo órgano de Dirección de este Instituto.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente, para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa provisionalmente a la Consejera Electoral Doctora María Macarita Elizondo Gasperín como integrante de la Comisión de Organización Electoral. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Para reiterar los términos de mi propuesta inicial en este segundo punto del orden del día. Es todo, gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muy breve, Consejero Presidente. Creo que la motivación y los ajustes hechos al anterior, tienen que hacerse para éste y para el que sigue. Así que con esas consideraciones creo que podríamos votarlos. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Al no haber más intervenciones vamos a proceder a la votación, tomando en cuenta las propuestas

de engrose del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, del Senador Pablo Gómez, del representante del Partido de la Revolución Democrática y, del representante de Nueva Alianza en los términos por ellos propuestos para el Punto de Acuerdo anterior, aplicables a este Punto de Acuerdo. _____

Proceda, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa provisionalmente a la Consejera Electoral Doctora María Macarita Elizondo Gasperín como integrante de la Comisión de Organización Electoral, tomando en consideración los engroses que se incorporaron al punto 1 del orden del día, en su aplicación para este Proyecto de Acuerdo. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobado por unanimidad (del Consejero Presidente Doctor Leonardo Valdés Zurita y de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández), Consejero Presidente. _____

Tal y como lo establece el artículo 24, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el engrose, de conformidad con los argumentos expresados. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG378/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA PROVISIONALMENTE A LA CONSEJERA ELECTORAL DRA. MARÍA MACARITA ELIZONDO GASPERÍN COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 14 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. En sesión extraordinaria del 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG07/2008 por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes.
- III. En sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG17/2008 por el que se modifica la integración de sus comisiones permanentes.
- IV. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG299/2008 por el que se expide el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- V. El 21 de agosto de 2008, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo CG353/2008 a través del cual designó, entre otros, a los Consejeros Electorales que integrarían las comisiones permanentes.
- VI. El 3 de octubre de 2008, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo CG464/2008 a través del cual fusionó las comisiones de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

- VII. En sesión extraordinaria del 2 de septiembre de 2009, el Consejo General aprobó el acuerdo CG453/2009 por el que se ratificó a los consejeros electorales que presidirán las comisiones permanentes del Registro Federal de Electores y del Servicio Profesional Electoral; y se reinstalaron las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.
- VIII. En sesión de fecha 21 de enero de 2010 de la Comisión de Organización Electoral, se designó de común acuerdo al Consejero Electoral Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre como Presidente de dicha Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, quedando integrada además con el Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, quien había sido nombrado como Consejero el 31 de octubre de 2003, entre otros.
- IX. El 30 de septiembre de 2010, la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados emitió la convocatoria para participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral para el periodo 2010-2019.

Considerando

- 1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código electoral.
3. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia, dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
6. Que los artículos 116, párrafo 2 del código de la materia y 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán, exclusivamente, por consejeros electorales designados por el Consejo General. Asimismo, establece que los Consejeros Electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes referidas, por un periodo de tres años y que su presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
7. El 30 de octubre de 2010, los Consejeros Electorales Arturo Sánchez Gutiérrez, Marco Antonio Gómez Alcántar y Virgilio Andrade Martínez concluyeron su mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto

transitorio del Decreto de Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 6 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 del mismo mes y año, por lo que el Consejo General actualmente es integrado por cinco consejeros electorales únicamente.

Derivado de lo anterior, resulta matemáticamente imposible la integración permanente de las seis comisiones referidas en el artículo 116, párrafo 2 del código de la materia, y que los cinco consejeros electorales sólo participen en hasta dos de ellas. Por ello, es necesario que el Consejo General del Instituto Federal Electoral realice un análisis funcional del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales —en términos de lo establecido en el artículo 3 del mismo—, para determinar la forma en que puede cumplir con la función constitucional que le es encomendada.

Bajo estas premisas, resulta necesario que, para que las seis comisiones permanentes sean integradas por los cinco consejeros electorales en funciones —hasta en tanto el Consejo General cuente con los nueve consejeros electorales que por disposición constitucional y legal forman parte de él—, éstos integren provisionalmente hasta tres de las comisiones permanentes.

8. Que en el Acuerdo CG22/2010, aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2008, el Consejo General de este Instituto designó como Presidente de la Comisión de Organización Electoral al Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.
9. Que en el Acuerdo CG22/2010, aprobado el 29 de enero del 2010 se designó al Consejero Electoral Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre como presidente de la Comisión de Organización Electoral.
10. Que de conformidad con el artículo 116, párrafo 4 del código comicial federal y 10, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.

11. Que las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su Presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina, y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz, conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 párrafos 1 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10, párrafo 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
12. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
13. Que el inciso z) del precepto anterior, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
14. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo, así como participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
15. Que el artículo 11, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral menciona que en las Comisiones permanentes, el periodo de la Presidencia durará un año, contando a partir del día de la designación. Asimismo, dispone que a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General.
16. Así, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 116, párrafo 2, en relación con el ya citado 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 9, párrafo 1 del Reglamento

Interior del Instituto Federal Electoral y atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del mencionado Código de la materia se arriba a la conclusión de que cuando se presenten circunstancias anormales o excepcionales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Por ello resulta procedente, de manera excepcional, la modificación provisional de las comisiones del Consejo General, hasta el máximo órgano de Dirección del Instituto Federal Electoral cuente con los 9 Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: “Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias” que a la letra dice:

“LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—*Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden*

asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant legislatores (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas vezes), Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.— Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.— Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.”

17. Que a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas y en virtud de que ha concluido el mandato del Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez quien fungía como integrante de la referida comisión, se hace necesario designar a un Consejero Electoral que se

encuentre en funciones, en atención a los razonamientos que a continuación se exponen.

Como quedó precisado con antelación el artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente.

En atención a ese carácter permanente que distingue al Instituto Federal Electoral, es menester que todos y cada uno de los órganos de los que se sirve para ejercer sus atribuciones, se encuentren en funcionamiento efectivo y expedito para efecto de que puedan resolver los asuntos que se les presenten.

Que en el mismo tenor, el código en comento dispone en el artículo 116 que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán **permanentemente** y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

Para tal efecto, es necesario que dichos órganos se encuentren debidamente integrados, con independencia de las incidencias o eventualidades que afecten su composición.

Así las cosas, en atención a que a la fecha de la emisión del presente acuerdo la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de Unión no ha designado a tres de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General del Instituto Federal Electoral, resulta ineludible nombrar a un integrante de la Comisión de Organización Electoral, a fin de garantizar la efectividad de las funciones que por disposición legal se mandatan.

En este caso se nombra a la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como integrante de la citada Comisión de Organización Electoral.

No obstante, la designación motivo del presente acuerdo es de carácter provisional y extraordinario, hasta en tanto el Consejo General cuente con los nueve Consejeros Electorales que por disposición Constitucional y legal debe integrarse.

Por otra parte, el nombramiento realizado mediante acuerdo CG22/2010, a favor del Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre como presidente de la Comisión en comento permanece intocado.

Con excepción de dicho nombramiento y dada la naturaleza del presente acuerdo, la designación objeto del presente Acuerdo tiene carácter provisional hasta en tanto el Consejo General integrado por sus nueve Consejeros resuelvan la integración definitiva de la Comisión de Organización Electoral.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110 párrafo 1; 116 párrafos 2, 4 y 5; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafo 1; 11, párrafos 1 y 3 y 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 10, párrafos 1, 2 y 3 y 11, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se designa provisionalmente a la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como integrante de la Comisión de Organización Electoral para quedar en los términos que a continuación se indican:

Consejeros Electorales

Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre

Presidente

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Convergencia
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Convergencia
Partido Nueva Alianza

Segundo.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

T r a n s i t o r i o

Primero. La designación motivo del presente Acuerdo es de carácter provisional.

A partir de que el Consejo General cuente con los nueve Consejeros Electorales que por disposición Constitucional lo conforman, se emitirá un nuevo Acuerdo por parte del máximo órgano de Dirección de este Instituto.

Segundo.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias, Secretario del Consejo. Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____
Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa a la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____
Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Gracias. Tal y como lo habíamos referido, sí es importante hacer algunas precisiones y ajustes que permitirían tener un documento decantado y con la inclusión de lo señalado por la representante del Partido Verde Ecologista de México, en el sentido de que propongo un engrose en lo que ahora se constituye como el Considerando 14 de este Proyecto, para no sólo referir al artículo 20 de ese Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información que, si bien es cierto, ahí se contiene cuál es la integración del Órgano Garante y refiere que también están los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo que solamente participan con voz, pero sin voto, y los demás que así lo refiere el artículo 20 de dicho Reglamento. _____

Mi propuesta es agregar igualmente el artículo 5 del Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información, que igualmente refiere, casi en transcripción, este mismo artículo 20, pero es para reforzar su debida fundamentación._____

Esto impactaría, en consecuencia, en el punto Primero del Acuerdo que propongo se redacte de la siguiente manera: “Se designa con carácter provisional a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín, como Presidenta del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información, sin alterar la integración establecida en el Considerando 14 anterior.”_____

De esa manera, ligamos el Punto Resolutivo con el fundamento que debe de precisarse en el Considerando 14._____

Reitero, de la misma manera que deben de hacerse los agregados correspondientes, tanto en el rubro, sobre todo para enfatizar lo provisorio de esta designación, como en la parte última, antepenúltima y penúltima del Considerando; me refiero a los párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Considerando 15._____

Me voy a explicar. En el último y penúltimo, hay que agregar la temporalidad. En ese mismo penúltimo, que alude a que “en este caso”, hay que agregarle “de excepción”, se nombra a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta de dicho Órgano._____

En el antepenúltimo, nada más hacer alusión de que resulta ineludible nombrar a quien sustituya al entonces Consejero Electoral, el Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, porque está redactado de tal forma que actualmente él aún realiza sus funciones._____

Reitero, en la página 8 del Proyecto de Acuerdo, en ese mismo Considerando 15, hacer alusión e inserción de la tesis que referí, sobre los grados de

excepcionalidad en el que nos encontramos y que las leyes contienen hipótesis comunes y, por lo tanto, no extraordinarias. _____

De esta manera y con esta propuesta, apoyaríamos la inquietud que tiene la representante del Partido Verde Ecologista de México y quedaría redactado, a mi juicio, de una forma que no dé alcance a interpretaciones diversas. Eso es todo. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. Nada más quiero referirme a la pregunta que, de manera concreta, hizo la representante del Partido Verde Ecologista de México, Profesora Sara Castellanos, y decir que se trata de una designación provisional, porque los Consejeros Electorales consideramos que, en el caso de esta designación, como en la integración de las otras Comisiones, es pertinente que esperemos a que la Cámara de Diputados tome la decisión de designar a los otros tres Consejeros Electorales, y estando todos los Consejeros Electorales que formaríamos parte de las Comisiones, de común acuerdo, incluidos los nuevos Consejeros Electorales, podamos definir cómo se van a distribuir la integración en las Comisiones y, por ende, las cargas de trabajo rumbo a los próximos tres años dado que, como ustedes saben, la composición de una Comisión dura tres años. _____

Pero, se debe fundamentalmente a una decisión en la cual todos, incluido el Consejero Presidente, consideramos que es importante conocer el punto de vista de los tres nuevos Consejeros Electorales y considerarlos para que participen en la distribución, dicho de otra manera, de cargas de trabajo dentro de la institución en cada una de las Comisiones. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Entendiendo que con la propuesta de engrose específica que ha hecho en este

punto la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, más las propuestas que en su momento presentaron los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños, Alfredo Figueroa, el Senador Pablo Gómez, el representante del Partido de la Revolución Democrática y el representante de Nueva Alianza, podemos proceder a la votación de este Proyecto de Acuerdo. _____

Proceda, Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto, Consejero Presidente. _____

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa provisionalmente a la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, tomando en consideración los engroses que son pertinentes para este Proyecto de Acuerdo y que fueron considerados en los puntos 1 y 2 del orden del día y, además, este último engrose que propone la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobado por unanimidad (del Consejero Presidente Doctor Leonardo Valdés Zurita y de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández), Consejero Presidente. _____

Tal y como lo establece el artículo 24, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expresados. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG379/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA PROVISIONALMENTE A LA CONSEJERA ELECTORAL DRA. MARÍA MACARITA ELIZONDO GASPERÍN COMO PRESIDENTA DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Antecedentes

- I. En sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG08/2008, la modificación a la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2008, mediante acuerdo CG18/2008, el Consejo General aprobó la modificación en la integración del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.
- III. Con fecha 1º de mayo de 2008, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Contralor General del Instituto Federal Electoral.
- IV. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2008, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG306/2008, la creación del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral.
- V. En la misma sesión, mediante Acuerdo CG307/2008, el Consejo General reformó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del mismo año.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2008, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG354/2008, la modificación a la integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

- VII. En sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, el Consejo General designó al especialista quien formará parte integrante del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- VIII. En sesión celebrada el 8 de enero de 2009, el Consejo General designó al Consejero Electoral Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre como integrante y presidente del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- IX. En sesión celebrada el 29 de enero de 2010, mediante acuerdo CG25/2010 se designó al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez como presidente del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, quien había sido nombrado como Consejero Electoral el 31 de octubre de 2003.
- X. El 30 de septiembre de 2010, la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados emitió la convocatoria para participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral para el periodo 2010-2019.

Considerando

- 1. Que el artículo 6º, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
 - I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
 - II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
 - IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
 - V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.
 - VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
 - VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV, inciso d) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.
 3. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ordena a los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Instituto Federal Electoral, a establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.
 4. Que el párrafo segundo del referido precepto legal establece que las disposiciones que se emitan señalarán las unidades de enlace o sus equivalentes; el Comité de Información o su equivalente; los criterios y procedimientos de clasificación y conservación de la información reservada y confidencial; el procedimiento de acceso y ratificación de datos personales,

así como una instancia interna responsable de aplicar la ley y resolver los recursos.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el punto Primero del Acuerdo CG08/2008, toda referencia a la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información contenida en los ordenamientos y disposiciones internas, se entenderá hecha al Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, función que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
7. Que el artículo 1, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que dicho Código regula las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
8. Que el artículo 3, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la aplicación de las normas en él contenidas corresponde al Instituto Federal Electoral, dentro de su ámbito de competencia.
9. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento, y control, por las disposiciones constitucionales conducentes y las del propio Código.
10. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General,

la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

11. Que el artículo 109, del Código Electoral, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
12. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie.
13. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General expedir los acuerdos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.
14. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 20, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Órgano Garante se integrará de la siguiente manera:

Artículo 20

Del Órgano Garante

1. El Órgano Garante se integrará de la siguiente manera:

I. Un Consejero Electoral, que presidirá el órgano y cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años.

II. El Contralor General del Instituto,

III . Un ciudadano, propuesto por el Consejero Presidente del Consejo, cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años, quien podrá ser reelecto por un periodo igual.

IV. Los representantes de los partidos y los consejeros del Poder Legislativo, que podrán participar únicamente con voz pero sin voto.

V. El Director Jurídico del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico, con voz pero sin voto.

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información establece lo siguiente:

*Artículo 5
Integración del Órgano Garante*

1. *El Órgano Garante se integrará del modo siguiente:*
 - a) *Un Consejero Electoral, que presidirá el órgano y cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años.*
 - b) *El Contralor General del Instituto,*
 - c) *Un especialista, propuesto por el Consejero Presidente del Consejo, cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años, quien podrá ser reelecto por un periodo igual*
 - d) *Los representantes de los partidos y los consejeros del Poder Legislativo, que podrán participar únicamente con voz pero sin voto.*
 - e) *El Director Jurídico del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico, con voz pero sin voto.*

15. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del citado Reglamento, las funciones del Órgano Garante son las siguientes:

*Artículo 21
Funciones del Órgano Garante*

1. Son funciones del Órgano Garante:

I. Resolver los recursos de revisión y reconsideración previstos en este Reglamento;

II. Con motivo de la resolución de los recursos, requerir a los órganos responsables del Instituto, aquella información que les permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

III. Con motivo de la resolución de los recursos, requerir a los partidos políticos, la información que posean, vinculada con las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto;

IV. Vigilar el cumplimiento del Código, la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información;

V. Interpretar en el orden administrativo el Código, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones que regulen la materia de transparencia y acceso a la información;

VI. Emitir los criterios de interpretación de la normatividad de transparencia en el ámbito institucional, que surjan a partir de las resoluciones que apruebe con motivo de los recursos de revisión y reconsideración que se sometan a su consideración y aprobar los que emita el Comité;

VII. Emitir recomendaciones sobre las políticas y programas del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información; así como aprobar y remitir el proyecto de políticas y programas a la Junta para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del Código;

VIII. Promover la transparencia y acceso a la información tanto en el Instituto como entre los partidos;

IX. Recibir los informes trimestrales de actividades de la Unidad Técnica, del Comité y de IFETEL, por lo que hace a sus atribuciones como instancia auxiliar en materia de acceso a la información, en términos del presente Reglamento;

X. Requerir cualquier información a la Unidad Técnica, al Comité y a IFETEL para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

XI. Aprobar el Informe anual que presente el Comité de Publicación y Gestión Electrónica y remitirlo al Consejo;

XII. Proponer la evaluación del portal de internet del Instituto y de los portales de internet de los partidos políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 7;

XIII. Proponer modificaciones al marco normativo en la materia;

XIV. Dar vista de las posibles irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto encargados de garantizar el derecho de acceso a la información, a las instancias competentes;

XV. Dar vista de las posibles irregularidades en que incurran los partidos políticos a la Secretaría del Consejo, para que desahogue el procedimiento de sanción previsto en el Código, y

XVI. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

16. Que a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas y en virtud de que ha concluido el mandato de Consejero Electoral del Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez quien fungía como presidente del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información, se hace necesario designar a un Consejero Electoral que se encuentre en funciones, en atención a los razonamientos que a continuación se exponen:

El artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente.

En atención a ese carácter permanente que distingue al Instituto Federal Electoral, es menester que todos y cada uno de los órganos de los que se sirve para ejercer sus atribuciones, se encuentren en funcionamiento efectivo y expedito para efecto de que puedan resolver los asuntos que se les presenten.

Que en el mismo tenor, los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV, inciso d) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.

A fin de dar cumplimiento a lo mandatado en las disposiciones que anteceden, resulta imprescindible mantener integrado a cabalidad el Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información con independencia de las incidencias o eventualidades que afecten su composición, máxime que entre sus atribuciones se encuentran garantizar uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos que están protegidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con lo anterior se respetará íntegramente el mandato contenido en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que ordena a este Instituto Federal Electoral como sujeto obligado a establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general los órganos para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.

Así mismo, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 116, párrafo 2, en relación con el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 9, párrafo 1 del Reglamento

Interior del Instituto Federal Electoral y atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del mencionado Código de la materia se arriba a la conclusión de que cuando se presenten circunstancias anormales o excepcionales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Por ello resulta procedente, de manera excepcional, la designación provisional del presidente del Órgano Garante motivo del presente acuerdo, hasta que el máximo órgano de Dirección del Instituto Federal Electoral cuente con los 9 Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: “Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias” que a la letra dice:

“LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—*Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes*

están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant legislatores (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas veces), Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.— Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.— Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.”

Así las cosas, en atención a que a la fecha de la emisión del presente acuerdo la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de Unión no ha designado a tres de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General del Instituto Federal Electora resulta ineludible nombrar a quien presida el Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información a fin de garantizar la efectividad de las funciones que por disposición legal deben integrarlo.

En este caso excepcional se nombra a la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta del citado Órgano.

No obstante, la designación motivo del presente acuerdo es de carácter provisional hasta en tanto el Consejo General cuente con los nueve Consejeros Electorales que por disposición Constitucional y legal debe integrarse.

Dada la naturaleza del presente acuerdo, la designación objeto del presente Acuerdo tiene carácter provisional hasta en tanto el Consejo General integrado por sus nueve Consejeros resuelvan la integración definitiva del del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 6, segundo párrafo, fracción IV y 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2, inciso c); 3, párrafo 1; 104; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; y 117, numeral 1; 118, párrafo1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1; 2; 3, fracciones IX y XIV, inciso d) y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 20, párrafo 1, y 21 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se designa con carácter provisional a la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de Federación.

T r a n s i t o r i o

Primero.- La designación motivo del presente Acuerdo es de carácter provisional.

A partir de que el Consejo General cuente con los nueve Consejeros Electorales que por disposición Constitucional lo conforman, se emitirá un nuevo Acuerdo por parte del máximo órgano de Dirección de este Instituto.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión. _____

Agradezco a todos ustedes su presencia. Muy buenas tardes. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 13:31 horas. _____

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**